

Alonso Gomezillas
de Puerto Rico
Andrés de Cordero
y Quiera

D.º Nicolás de Cuenca
D.º Juan Lucas
Luzan

D.º Thomas de Malta
D.º Xpoual Havanao
Echano

D.º Manuel del Oroillo
y Ferrer
Figueroa

Rosario Lopez Munoz

En la Villa de Caravaca a veinte y dos de Junio año mil y seiscientos setenta y uno refunto el Consejo Justicia y Revent. della, en la casa del Sr. D.º Diego Melgares y Brena dia Ab.º Mayor teniendo por indisponibles el v.º 2º pretaxio que lo es en ella por el Sr. y los Cavalleros Capitulares que firmaron habiendo visto titados ante drem con papeleta en la forma ordinaria y se acordo lo siguiente

En esta causa cito el Cavallero. Prox Sindico Real por el Sr. D.º Manuel Botillo ve dho que en fuereza de la Comision que esta d.º le Comfines para que detodas las relaciones echar por Maiondomes y Hermanos Mayores se formare una individual razon junta con el Abog.º del Rey y no habiendose podido acabar de baquar dho asunto por no parecer el libro antiguo de la España del v.º San Sevastian como en dharu relar.º baero puesto, el que ha volariado mucho trabajo el que se pone pido hallarle, y Concluir dha Relar.º la que

